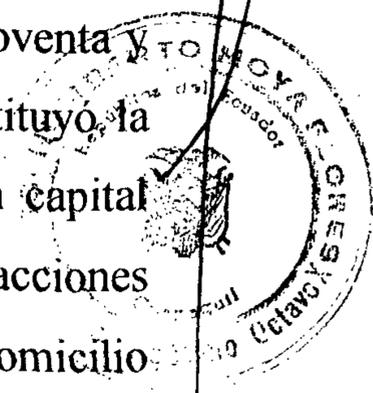


1 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO,**
2 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE**
3 **ESTATUTOS SOCIALES,** a la que comparece como queda
4 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
5 presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
6 **NOTARIO.-** Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo una por la cual conste, la conversión de sucres a dólares de los
8 Estados Unidos de América, aumento de: capital autorizado, suscrito,
9 valor nominal de las acciones y reforma de estatutos sociales de una
10 Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas
11 y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
12 Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la
13 presente escritura pública de conversión de sucres a dólares de los
14 Estados Unidos de América, aumento de capital autorizado, suscrito,
15 valor nominal de las acciones y reforma de estatutos sociales de la
16 Compañía **ESCALFARO S.A.** y formula las declaraciones en ella
17 contenidas, el señor **Economista Cesar Augusto Gutiérrez Villamar,**
18 en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal su representante
19 legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que
20 debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la
21 matriz; quien además comparece debidamente autorizado por la Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de
23 Diciembre del dos mil, fotocopias debidamente certificadas tanto del
24 nombramiento como del acta que se agregarán a la matriz de la
25 presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en
26 calidad de documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.-** Por Escritura Pública que autorizara el Notario
28 Público del cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita, el



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, la misma
2 que se inscribió el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y
3 siete, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la
4 Compañía Anónima denominada ESCALFARO S.A., con un capital
5 suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones
6 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con domicilio
7 principal en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de cincuenta años.
8 La Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada
9 el veinte de Diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos
10 de la totalidad del capital suscrito y pagado lo siguiente: Convertir el
11 valor de las acciones que al momento están en sucres a dólares de los
12 Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Social suscrito a la
13 suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
14 mediante la suscripción y el pago de sesenta nuevas acciones ordinarias
15 y nominativas de diez dólares cada una de los Estados Unidos de
16 América, aumentar el capital autorizado en un mil seiscientos dólares
17 de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las
18 acciones a diez dólares de los Estados Unidos América y, reformar los
19 estatutos sociales de la compañía en sus artículos quinto y sexto del
20 capítulo segundo que se refieren al capital suscrito, autorizado y a las
21 acciones, todo esto de conformidad a lo dispuesto en el acta de Junta
22 General Extraordinaria de Accionista de la mencionada compañía
23 celebrada el veinte de Diciembre del dos mil, cuya fotocopia
24 debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura
25 pública para que formen parte integrante de ella en calidad de
26 documentos habilitantes.- **CLAUSULA TERCERA:**
27 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos, el señor
28 Economista don Cesar Augusto Gutiérrez Villamar en su calidad de



00 3

1 Gerente General y como tal Representante Legal, y además,
2 debidamente autorizada por de Junta General Extraordinaria de
3 Accionista de la compañía anónima denominada ESCALFARO S.A.,
4 celebrada el veinte de Diciembre del dos mil, formula la siguientes
5 declaraciones: **Uno.-** Que se convierte el valor de las acciones que en
6 la actualidad son en sucres a dólares de los Estados Unidos de
7 América: y, **Dos.-** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la Compañía
8 a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
9 mediante, la suscripción y pago de sesenta nuevas acciones ordinarias
10 y nominativas del valor de diez dólares de los Estados Unidos de
11 América **Tres.-** Que se aumenta el Capital Autorizado a la suma de un
12 mil seiscientos dólares de lo de los Estados Unidos de América: y,
13 **Cuatro.-** Que se reforma los Estatutos sociales de la Compañía en su
14 artículo quinto y sexto perteneciente al capítulo segundo que se refiere
15 al capital suscrito, capital autorizado y acciones, todo esto de
16 conformidad a lo constante en el acta de Junta General Extraordinaria
17 de Accionista de la mencionada compañía celebrada el veinte de
18 Diciembre del dos mil, cuya fotocopia debidamente certificada se
19 agregara a la matriz de la presente escritura pública para que formen
20 parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.-

21 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA DE**
22 **CONVERSION.-** El señor Economista don César Augusto Gutiérrez
23 Villamar y como tal Representante Legal, de la compañía anónima
24 denominada ESCALFARO S.A., declara bajo juramento que, en la
25 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
26 veinte de Diciembre del dos mil, se resolvió: Convertir el valor de las
27 acciones que en la actualidad son en sucres a dólares de los Estados
28 Unidos de América, aumentar el capital suscrito a la suma de

Guayaquil, 20 de Julio del 2000

Señor Economista

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ VILLAMAR

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESCALFARO S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad, **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, conforme a sus Estatutos Sociales.

Reemplaza en el cargo a la señorita doña **OLGA YADIRA MICOLTA ANGULO**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, 16 de Noviembre de 1.998 y quien presentó su renuncia, la misma que fue aceptada en esta misma fecha.

ESCALFARO S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó en la ciudad de Yaguachi, el Notario de dicho cantón, Abogado S. Ivole Zurita Zambrano, el 19 de Diciembre de 1.996, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Enero de 1.997.

Atentamente,



María Julia Veléz Icaza

Presidenta

RAZON: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en las calles 10 de Agosto 521 y Santa Elena, con cédula de ciudadanía No. 0904621208.

20 JUL. 2000

Ec. CESAR AUGUSTO GUTIERREZ VILLAMAR

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ESCALFARO S.A. a favor de CESAR AUGUSTO GUTIERREZ VILLAMAR, folio 49.818, Registro Mercantil número 14.139, Repertorio número 17.878.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 86.567 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



MSC
Trámite N° 40374

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA ESCALFARO S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de Diciembre del dos mil, a las quince horas, en la oficina de la compañía, situada en las calles Baquerizo Moreno # 1.119 y 9 de Octubre, 3er. piso, oficina 309, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **ESCALFARO S.A.**, con la concurrencia de las accionistas siguientes: **OLGA YADIRA MICOLTA ANGULO**, por sus propios derechos, y propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos; **EDGAR VINICIO BURBANO TOALA**, por sus propios derechos, y propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos; Preside la sesión la Presidenta señora **MARIA JULIA VELEZ ICAZA**, y actúa como secretario el Economista señor **CESAR AUGUSTO GUTIERREZ VILLAMAR**, Gerente-General de la Compañía. Los accionistas concurrentes y representantes de la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día que son: **UNO.- CONVERTIR EL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO; TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; y, CUATRO.- REFORMAS DE ESTATUTOS EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL CAPITULO SEGUNDO QUE SE REFIERE AL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**, los accionistas por unanimidad manifiestan estar de acuerdo en tratar los puntos antes mencionados, por haberlos conocidos con anticipación. Por decisión unánime de la Junta General de Accionistas, La presidencia ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se de inicio a la sesión y se trate uno a uno los puntos del orden del día. Solicita la palabra la señora María Julia Vélez Icaza y con respecto al **PRIMER** punto manifiesta que en vista de que se expidió la Ley para la Transformación Económica, la misma que se encuentra publicada



00

8

en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2.000, que la misma guarda relación directa con la resolución de carácter administrativo, signada con el número 00 Q.I.J.008 de fecha 24 de Abril del 2000 de la Superintendencia de Compañías por la cual se determina que a partir del trece de Marzo del año antes mencionado las compañías deben de convertir el valor de sus acciones que se encuentran expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, siendo necesario estar acorde con dicho mandato legal, mociona a la Junta que se proceda a realizar dicha conversión; la moción planteada es sometida a consideración de las accionista, señores Edgar Vinicio Burbano Toala y Olga Yadira Micolta Angulo, los mismos que tomando la palabra y de manera individual lo aprueban por unanimidad, por lo que en vista de aquello la Junta General, luego de escuchar lo manifestado por los accionistas que hicieron uso de la palabra y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta por unanimidad de votos, resolvió a favor, esto es aprobarlas en todas sus partes por lo que a partir de este momento la Compañía girará con un capital en dólares y además, convertirá el valor de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto que dice relación al aumento de Capital Suscrito y del valor nominal de las acciones, su Suscripción y forma de pago. Solicita la palabra la señora María Julia Vélez Icaza y manifiesta a la Junta de que en vista de que la compañía tiene un capital social de doscientos dólares de los Estados Unidos de América es imperioso elevar el mismo y el valor nominal de las acciones, por lo menos a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, lo dicho lo eleva a moción a fin de que los accionistas lo aprueben o lo objeten. La moción planteada después de haber sido analizada por los accionistas presentes es aprobada, por lo que la Junta General luego de escuchar lo relacionado y, después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos aprobarla en todas sus partes y sin objeción alguna. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Solicita la palabra la señora María Julia Vélez Icaza y consulta a los accionistas si hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que por la ley les corresponde. Los accionistas haciendo uso de la palabra, manifiestan que si

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.** Las acciones estarán numeradas desde el cero cero uno al ochenta inclusive. La Junta General de Accionistas luego de escuchar las reformas planteadas, resolvió por unanimidad de votos aprobarlas, en todas sus partes, y que estos textos sean los que rijan en lo posterior, de igual manera la Junta resolvió autorizar al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas, además la Junta General resolvió retirar de circulación los títulos de las acciones en sucres y emitir los nuevos, que los sustituyen, en dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo otro más que tratar. La señora María Julia Veléz Icaza concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la Junta siendo las dieciséis horas, firmando para constancia todos los intervinientes, en unidad de acto con el Presidente de la Junta General de Accionista: y Secretario que certifica.- f) Olga Yadira Micolta Angulo, Accionista, f) Edgar Vinicio Burbano Toala, Accionista, f) María Julia Veléz Icaza, Presidenta de la Compañía y Junta General de Accionistas, f) César Augusto Gutiérrez Villamar, Gerente-General y Secretario de la Junta General de Accionistas.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original que la confiero por mandato de la Junta General y a la que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, Diciembre 20 del 2.000

Ec. César Augusto Gutiérrez
Gerente-General y Secretario
de la Junta General de Accionistas
de la Compañía Escalfaro S.A.

harán uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, por lo que en vista de aquello pasan a Suscribir y pagar el presente Aumento de Capital, de la siguiente manera: por Olga Yadira Micolta Angulo, por sus propios derechos, suscribe TREINTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas, por Edgar Vinicio Burbano Toala, por sus propios derechos, suscribe TREINTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas. La Junta General luego de escuchar lo relativo a la suscripción y forma de pago por parte de los accionistas, resuelven por unanimidad de votos aprobarla en todas sus partes y sin objeción alguna. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al segundo punto, se pasa a tratar el TERCER punto que dice relación al aumento del capital autorizado. Solicita la palabra la señora María Julia Veléz Icaza y manifiesta a la Junta que, en vista de que se ha aumentado el capital suscrito, se hace necesario que la Compañía aumente el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Por lo que mociona que dicho capital autorizado sea elevado a la suma de un mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar lo planteado y con ochenta votos a favor, resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto lo referente al tercer punto del orden del día se pasa a tratar el CUARTO punto del orden de día, que se refiere a la reforma de sus estatutos en sus artículos quinto y sexto del capítulo segundo, relacionados al Capital, Acciones y Accionistas, solicita la palabra la señora María Julia Veléz Icaza y manifiesta a la sala que, en vista de que se ha procedido a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y se han suscrito nuevas acciones, es pertinente reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales que consta en el capítulo segundo, y por lo que se ha permitido redactar el texto de los artículos antes mencionados, los mismos que de ser aprobados dirán: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- Que el
2 Aumento del Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
3 dinero en efectivo.- Que se aumenta el valor nominal de las acciones a
4 diez dólares de los Estados Unidos de América.- Que se aumenta el
5 Capital Autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
6 de América y.- Que se reforman los estatutos sociales de la compañía
7 en sus artículos quinto y sexto del capítulo segundo referente al capital
8 suscrito, al capital autorizado y a las acciones.- La nacionalidad de los
9 accionistas suscriptores es ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario,
10 las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente
11 escritura pública.- (firmado) ilegible.- Abogada Marcia Montalvo
12 León. Registro número seis mil novecientos setenta y seis, del Colegio
13 de abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-
14 En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta
15 inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada a escritura
16 Pública para que surtan sus correspondientes efectos legales.- La
17 cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la
18 misma. La compareciente me exhibió su respectiva cédula de
19 ciudadanía y certificado de votación.- Leída esta escritura de principio
20 a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, de
21 todo lo cual doy fe.

22
23
24
25 SR. EC. CESAR AUGUSTO GUTIERREZ VILLAMAR

26 Representante Legal de la Compañía

27 ESCALFARO S.A.

28 C.C. No. 0904621208 ; C.V. 0123-099; R.U.C. 0991379177001

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Ochoavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN **SEIS FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ENERO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-**
0005174 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE
GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE
FECHA **29 DE MAYO DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO
ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES; Y, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA **ESCALEFARO S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA
EN ESTA NOTARIA EL **22 DE DICIEMBRE DE 2.000**.

GUAYAQUIL, 30 DE MAYO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005174**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Mayo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía: **ESCALFARO S.A.**; de fojas **76.504 a 76.516** número **17.823** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.383** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- **4.** - **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diez y ocho de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

LCC



RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima ESCALFORO S.A., que reposa en los archivos a mi cargo, de fecha 19 de Diciembre de 1996, de la Resolución # 01-G-IJ-0005174 de fecha 29 de Mayo del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil, mediante la cual aprueba la Escritura que contiene: a) la conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado, c) el aumento de capital suscrito; y, d) la Reforma del estatuto constante en la pertinente escritura, suscrita en la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 22 de Diciembre del 2000.



7 de Julio del 2001.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gladys Andrade Pachay".

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI